

0911-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con diecinueve minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 0340-DRPP-2021 de las ocho horas con veintiún minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral informó al partido Encuentro Nacional los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de Tilarán, provincia Guanacaste, celebrada de manera virtual en fecha veinte de febrero del año en curso, además, se hizo de conocimiento de la autoridad partidaria que, no procedían los nombramientos de “(...) *Emilce Miranda Herrera, cédula de identidad n.º 503700567, en el puesto de Secretaría Propietaria, debido a que se nombró en ausencia y [...] Randall Ruiz Zapata, cédula de identidad n.º 203630520, en el puesto de Tesorería Suplente y Delegación Territorial Propietaria; e Ignacio López Villalobos, cédula de identidad n.º 501480623, en el puesto de Delegación Territorial Propietaria; en virtud de que, ambas personas presentan doble militancia con el partido Unidos Podemos;(..)*”.

Posteriormente, en fecha cinco de abril del presente año, se presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Civil, carta de aceptación a nombramiento en ausencia en el puesto de secretaria propietaria de Emilce Miranda Herrera, cédula de identidad 503700567. En ese mismo acto, se aportan notas suscritas por Ignacio López Villalobos, cédula de identidad n.º 501480623 y Randall Ruiz Zapata, cédula de identidad n.º 203630520; mediante las cuales pretenden, entre otras cosas, renunciar al partido Unidos Podemos, sin embargo, dichas misivas no serán aplicadas, en virtud de que, adolecen del recibido por parte de la agrupación política a la cual pretenden renunciar, siendo este, un requisito inexorable para su eficacia jurídica y registral.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Encuentro Nacional, queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Guanacaste
Cantón Tilarán

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502420320	OSCARLIM BARRANTES HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503700567	EMILCE MIRANDA HERRERA	SECRETARIO PROPIETARIO
204330618	YAMILETH CAMPOS VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
504100014	IRENE LOPEZ CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
604060558	ISMAEL ANTONIO LOPEZ CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203220229	SERGIO RAUL BARRANTES ALFARO	PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504100014	IRENE LOPEZ CAMPOS	PROPIETARIO
502420320	OSCARLIM BARRANTES HERNANDEZ	PROPIETARIO
204330618	YAMILETH CAMPOS VALVERDE	PROPIETARIO

Inconsistencias: se mantienen las inconsistencias señaladas en auto n.º 0340-DRPP-2021, en el sentido de que, "(...) no proceden los nombramientos de *Randall Ruiz Zapata*, cédula de identidad n.º 203630520, en el puesto de Tesorería Suplente y Delegación Territorial Propietaria; e *Ignacio López Villalobos*, cédula de identidad n.º 501480623, en el puesto de Delegación Territorial Propietaria; en virtud de que, ambas personas presentan doble militancia con el partido Unidos Podemos; *Ruíz Zapata* tiene designaciones en el cantón Tilarán, provincia Guanacaste, en los puestos de Tesorería Propietaria y Delegación Territorial Propietaria, mientras que *López Villalobos*, tiene nombramientos en la misma circunscripción en los puestos de Presidencia Propietaria y Delegación Territorial Propietaria, nombramientos acreditados mediante auto n.º 0184-DRPP-2018 de las nueve horas con veintidós minutos del veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, adicionalmente, *López Villalobos*, tiene designación en la Delegación Territorial Propietaria de la provincia Guanacaste, el cual fue acreditado por auto n.º 0331-DRPP-2018 de las once horas con cuarenta minutos del dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho. Así las cosas, **deberán aportarse cartas de renuncia, con el respectivo recibido de la agrupación política a la cual se dimite, a los puestos mencionados del partido Unidos Podemos, si ese es el deseo de las personas aludidas**, o en su defecto, el partido político tendrá que convocar a una nueva asamblea

cantonal, con el objetivo de nombrar los puestos vacantes.”. (Negrita no pertenece al original).

Finalmente, me permito indicar a la autoridad partidaria que, se encuentran vacantes los puestos de tesorería suplente y dos delegaciones territoriales propietarias, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, en el caso de las delegaciones territoriales propietarias además, deberán tomar en cuenta en las designaciones, el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del citado Código y el artículo ocho del Reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**P/
Martha Castillo Víquez
Jefe del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: (3494, 2862 / 3629, 2945)-2021